

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220029700

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre la corrección solicitada por la parte demandante de la providencia de fecha 13 de septiembre del año en curso mediante la cual se libro mandamiento de pago.

Observada la providencia se incurrió en yerro en el valor y la causación de los intereses de mora del Pagaré N° 11066754-11066820-11066877-11067014, por que el capital corresponde a la suma de **\$ 58.831.571,39** y no a \$ 58.831.571.00 e igualmente los intereses de mora se causan a partir del 24 de junio de 2022 y no del 23 de junio como erradamente se indicó.

Igualmente, respecto del pagaré No. 11068288-11068221, se incurrió en yerro respecto de los intereses de mora que se causan a partir del 24 de junio de 2022 y no del 23 de junio como erradamente se indicó.

Conforme lo anterior, el Despacho en virtud del art. 286 del CGP DISPONE:

CORREGIR la providencia de fecha 13 de septiembre de 2022, respecto en el valor y la causación de los intereses de mora del Pagaré N° **11066754-11066820-11066877-11067014**, precisándose que el capital corresponde a la suma de **\$ 58.831.571,39** y no a \$ 58.831.571.00 e igualmente los intereses de mora se causan a partir del 24 de junio de 2022 y no del 23 de junio como erradamente se indicó.

Igualmente, respecto del pagaré No. **11068288-11068221**, se incurrió en yerro respecto de los intereses de mora que se causan a partir del 24 de junio de 2022 y no del 23 de junio como erradamente se indicó.

La presente providencia notifíquese conjuntamente con el auto de fecha 13 de septiembre del año 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eacf729edcdd0935e6291628fd27aa81fbe9d2b5d3d8374e26c367e6d92db40**

Documento generado en 16/02/2023 08:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>